

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante el 3 de diciembre de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante relativa a que se prorrogue competencia para conocer del presente proceso, se advierte que no es posible acceder a ella teniendo en cuenta que el término del año previsto en el artículo 121 del C.G.P. ya expiró.

No obstante lo anterior, se precisa que la competencia se prorroga automáticamente desde el momento en que las partes consienten de forma tácita que el Despacho siga conociendo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e44ca05fa09598553c63fa999e95b896abb0e71a7562151ae9acf0e45d309b**

Documento generado en 10/12/2021 07:21:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>